



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

ACUERDO N° 003

(15 MAR 2022)

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2022 a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las previstas en el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 99 de 1993 “*por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 87° creó el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, como un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional, para apoyar a la ejecución de las políticas ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables, como principales objetivos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011, indica en su artículo 3° las entidades que conforman el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las que está el Fondo Nacional Ambiental- FONAM, y en su artículo 2° establece las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de las cuales está, en el numeral 12, la de administrar el Fondo Nacional Ambiental - FONAM y sus subcuentas, concordante con el artículo 24 del mismo Decreto Ley que dispone: “*El Fondo Nacional Ambiental creado por el artículo 87 de la ley 99 de 1993 y sus subcuentas continuarán siendo administradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*; y a su vez el artículo 6° del Decreto Ley en mención señala, entre las funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el numeral 4 “*Dirigir y administrar el Fondo Nacional Ambiental-FONAM*”.

Que los artículos 17. de la Ley 2159 de 2021 “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022*”, y 17 del Decreto 1793 de 2021 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*” determinan “*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. (...). Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (...)*”.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.6.3.9. y 2.2.6.5.1. del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, el

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2022 a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA"

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, formuló y actualizó el proyecto con Código BPIN 2018011001073 e imputación presupuestal 3201-0900-0002- Rec.10 Rec.11, denominado "**Apoyo a las entidades del sector de ambiente y desarrollo sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional - FONAM, Nacional (Distribución previo concepto DNP)**", por valor de \$266.095.294.739, clasificados en recurso 11 por \$22.295.294.739 y recurso 10 por \$243.800.000.000, los cuales están incluidos en el Decreto No. 1793 de 2021, en la sección presupuestal 320401 FONAM – GESTIÓN GENERAL.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA -, correspondiente a la sección presupuestal 321800, entidad que forma parte del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Fondo Nacional Ambiental el proyecto denominado "**Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Río Ranchería localizada en el departamento de La Guajira**", por valor de cuatro mil cuatrocientos treinta millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$4.430.606.342) para la vigencia 2022, el cual se encuentra inscrito y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, con Código BPIN 2021011000257 e imputación presupuestal 3203-0900-0002-11.

Que el 8 de noviembre de 2021, la Coordinación del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió concepto de viabilidad técnica al proyecto antes mencionado.

Que la Resolución 2140 del 19 de octubre de 2017, "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones", crea en el artículo 31 el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental, en los artículos 32 a 37 su conformación, funciones, convocatoria, sesiones, cuórum deliberatorio y decisiones, y en el artículo 38 la secretaría técnica de dicho comité y sus funciones.

Que dentro de las funciones del Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, establecidas en la Resolución 2140 de 2017, está la de aprobar los proyectos a financiar con recursos provenientes de la Línea de Financiación por demanda de Proyectos de Inversión Ambiental del FONAM.

Que mediante el Acta No. 52 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, aprobó el proyecto denominado "**Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Río Ranchería localizada en el departamento de La Guajira**", presentado por la Corporación Autónoma de la Guajira - CORPOGUAJIRA -, por valor de \$4.430.606.342, para ser financiado con recursos de la Línea de Financiación por demanda de Proyectos de Inversión Ambiental del Fondo Nacional Ambiental – FONAM.

Que la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de adelantar los trámites de distribución parcial ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó que en el presupuesto asignado al Fondo Nacional Ambiental - FONAM, se encuentra el proyecto de inversión 3201-0900-0002- Rec.10 Rec.11 denominado "**Apoyo a las entidades del sector de ambiente y desarrollo sostenible, beneficiarias del Fondo Nacional Ambiental Nacional - FONAM, Nacional (Distribución previo concepto DNP)**" y para la vigencia fiscal de 2022 existen por recurso 11, recursos disponibles y libres de afectación por valor de cuatro mil cuatrocientos treinta millones seiscientos seis mil trescientos cuarenta y dos pesos(\$4.430.606.342).

Que el Párrafo 2º del artículo 90 de la Ley 99 de 1993 establece que: "No más del 20% de los recursos del Fondo Nacional del Ambiente, distintos a los que se hace referencia en el artículo 91, se destinarán a la financiación de proyectos en el área de jurisdicción de las diez (10) Corporaciones Autónomas de mayores ingresos totales en la vigencia anterior".

Que para efectos de dar cumplimiento a la citada norma se verificó en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), que dado los ingresos totales de la

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2022 a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA"

vigencia 2021 reportados en el CHIP por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, esta Corporación NO se ubica dentro de las diez (10) Corporaciones de mayores ingresos totales.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación N° 20224320000256 del 9 de marzo de 2022, emitió concepto favorable para realizar la respectiva distribución presupuestal.

Que para amparar dicha distribución el Coordinador del Grupo de Presupuesto, de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 222 de fecha 11 de marzo de 2022.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM, para la vigencia 2022:

DISTRIBUCIÓN CONTRACREDITO

SECCION:	320401	FONDO NACIONAL AMBIENTAL – GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA:	3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
SUBPROGRAMA:	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
PROYECTO:	0002	APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL – FONAM NACIONAL - (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP)
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
VALOR		\$4.430.606.342

TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACRÉDITO: \$4.430.606.342

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo, acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA -, para la vigencia fiscal 2022 así:

DISTRIBUCIÓN CREDITO

SECCION:	321800	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA
PROGRAMA:	3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO
SUBPROGRAMA:	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
PROYECTO:	0002	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
VALOR		\$4.430.606.342

TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO: \$4.430.606.342

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sector Ambiental, de la Oficina Asesora de Planeación, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará el seguimiento a la ejecución del proyecto denominado *"Actualización Del Plan De Ordenación Y Manejo De La Cuenca Hidrográfica Del Río Ranchería Localizada En El Departamento De La Guajira"*, presentado por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA y revisará los informes de ejecución entregados, realizará las recomendaciones pertinentes y verificará que la Corporación ejecute las actividades de acuerdo con el proyecto aprobado.

"Por el cual se efectúa una distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia 2022 a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA"

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, ejecutará los recursos de que trata el presente Acuerdo, con plena independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera y, en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el diseño y ejecución de obras y el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales y contractuales que adquiera con el personal y contratistas que utilicen para su ejecución.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

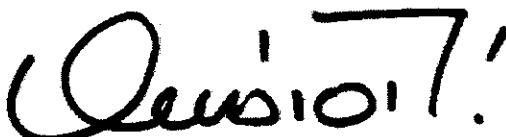
15 MAR 2022


CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

Ministro

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidente

Comité de Administración y Dirección del Fondo Nacional Ambiental (FONAM)


ÁLVARO ALONSO PÉREZ TIRADO

Secretario Técnico

APROBADA

Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyectó: Sara Milena Echandía Álvarez – Contratista Grupo de Gestión de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Jairo Alonso Lozada Alvarez - Profesional Especializado Grupo de Gestión de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación.
Jorge Eduardo Ramírez Hincapié - Coordinador del Grupo de Gestión de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación – OAP.
David Sotelo Cortés - Abogado Contratista Grupo Gestión de Proyectos -Oficina Asesora de Planeación.
Farley Sandoval Romero - Grupo de Gestión Presupuestal – Oficina Asesora de Planeación.
Dailia Angarita - Coordinadora Grupo de Gestión Presupuestal – Oficina Asesora de Planeación

Jhony Leonardo Caicedo Cortes – Contratista Grupo de Presupuesto.
Talma Elvira Furnielles Galván - Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Alberto Frasser Arrieta - Secretario General.